

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo
USHUAIA, 11 D I C 2018

VISTO la nota presentada por el Grupo de Motoqueros Vouken Kayen, y como responsable el Sr. Pablo COLLARD BOVY, D.N.I. N° 13.979.424, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración económica para solventar gastos que demanden la realización del evento "Punta a Punta de la Tierra del Fuego 2019", la cual se realizará entre los días 1 y 5 de Marzo de 2019.

Que dicho evento es organizado por el Grupo de Motoqueros Vouken Kayen de la ciudad de Río Grande y consiste en una travesía no competitiva que busca conocer toda la isla, uniendo en moto desde Bahía Lapataia en el Parque Nacional de Tierra del Fuego hasta Lago Blanco en la Comuna de Timaukel, Republica de Chile.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), a favor del Sr. Pablo COLLARD BOVY, D.N.I. N° 13.979.424, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), a favor del Sr. Pablo COLLARD BOVY, D.N.I. N° 13.979.424, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

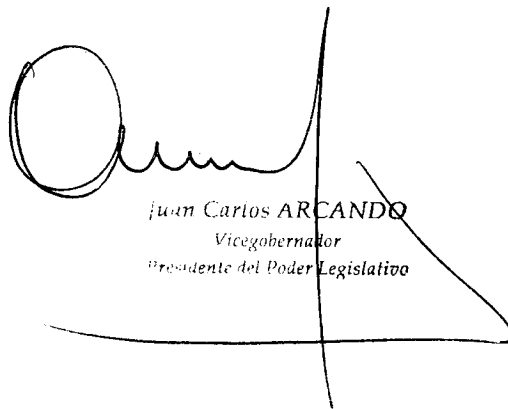
ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la



partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1923/18



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo